

COMODATO

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE RECOLETA

A

CORPORACION MUNICIPAL DE INNOVACION Y DESARROLLO ECONOMICO Y SOCIAL
DE RECOLETA TAMBIEN DENOMINADA INNOVA RECOLETA

En Recoleta, a 17 JUN. 2019 entre la I. MUNICIPALIDAD DE RECOLETA,
Corporación de Derecho Publico, Rut N°69.254.800-0, representada por su
Alcalde, don DANIEL JADUE JADUE, Tachado Ley 19.628

Tachado Ley 19.628

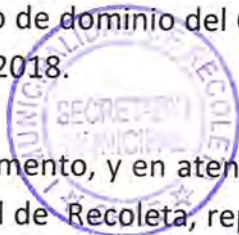
ambos domiciliados para estos efectos en
Avenida Recoleta N°2774, comuna de Recoleta, Región Metropolitana, por una
parte, y por la otra, LA CORPORACION MUNICIPAL DE INNOVACION Y
DESARROLLO ECONOMICO Y SOCIAL DE RECOLETA, TAMBIEN DENOMINADA
INNOVA RECOLETA, Rol Único Tributario N°65.172.583-6, Corporación sin fines de
lucro, representada por su Director Ejecutivo, don LUIS ALBERTO PIZARRO
SALDIAS, Geógrafo, Tachado Ley 19.628 en su calidad
de Director Ejecutivo de la Corporación, ambos domiciliados para estos efectos en
Avenida Recoleta N°2774, comuna de Recoleta, Región Metropolitana, quienes
han convenido lo siguiente:

PRIMERO: Las Municipalidades son Corporaciones Autónomas de Derecho Público,
con personalidad jurídica y patrimonio propio, cuya finalidad es satisfacer las
necesidades de la comunidad local, y asegurar su participación en el progreso
económico, social y cultural de las respectivas comunas.

La Corporación Municipal de Innovación y Desarrollo Económico y Social de
Recoleta, o Innova Recoleta, es una Corporación sin fines de lucro, cuya finalidad
es el fomento del desarrollo comunal y productivo, la innovación y la promoción
del desarrollo económico y social en las personas, y comunidades mas vulnerables
de la comuna, y el mejoramiento de la calidad de vida de los vecinos.

SEGUNDO: La Ilustre Municipalidad de Recoleta es dueña del predio que se ubica
en calle Justicia Social N°585, de la comuna de Recoleta, según consta a Fojas
25845 Número 36989 del registro de dominio del Conservador de Bienes Raíces de
Santiago correspondiente al año 2018.

TERCERO : Por el presente instrumento, y en atención a lo señalado en la clausula
primera, la Ilustre Municipalidad de Recoleta, representada por su Alcalde, viene



en otorgar a La Corporación Municipal de Innovación y Desarrollo Económico y Social de Recoleta, también denominada Innova Recoleta, un Comodato gratuito respecto del predio de propiedad municipal, que se ubica en calle Justicia Social N°585, Rol de Servicio de Impuestos Internos N°3636-7, señalada en la cláusula segunda, para que ésta Corporación, la use y destine, para actividades que propendan al desarrollo de actividades que beneficien a la comunidad de Recoleta, y de acuerdo a los fines que la Corporación Innova Recoleta tiene. En virtud de esto, la Corporación podrá usar el inmueble en la forma que considere mas propicia y desarrollar en éste las actividades que sean concordantes con el cumplimiento de los fines señalados.

El presente comodato fue aprobado por el Concejo Municipal de Recoleta, mediante Acuerdo N°77 de fecha 14 de mayo de 2019, y promulgado mediante Decreto Exento N°1377 de fecha 23 de mayo de 2019.

CUARTO: La entrega material de este inmueble se efectúa en este acto y en el estado en que se encuentra, el que es conocido por la Corporación Innova Recoleta, quien lo recibe a su entera satisfacción y conformidad.

QUINTO: El plazo de duración del presente Comodato, será de veinte (20) años, contado desde la fecha de su suscripción. En todo caso, la Municipalidad de Recoleta, se reserva el derecho de poner término al presente comodato en cualquier momento, en forma unilateral. Sin necesidad de expresión de causa y sin derecho a indemnización a favor de la Corporación Innova, quienes renuncian expresamente en este acto a toda indemnización, acción legal, judicial o administrativa, que pudiere nacer o derivar de dicha terminación.

SEXTO: Será obligación de la Corporación Innova Recoleta, la mantención y cuidado de sus instalaciones, no obstante lo señalado, será responsabilidad de la Municipalidad de Recoleta el pago de servicios básicos y operacionales necesarios y entregar los bienes muebles necesarios, para asegurar el correcto funcionamiento y cumplimiento de los fines y actividades que se desarrollen en el inmueble. Dentro de estos servicios básicos, y sin ser una enumeración taxativa, la Municipalidad de Recoleta, se obliga en este acto a pagar consumos de agua, electricidad, gas, teléfono, servicios de guardias, de aseo, servicios de papelería en insumos para las funciones de oficina, servicios de reloj control y de soporte computacional,. Además de efectuar las reparaciones y mejoras necesarias, y en general, todo aquello que sea necesario para el funcionamiento de las actividades y cumplimiento de los fines señalados.

SEPTIMO: En caso de efectuarse mejoras en el inmueble, por cualquiera de las partes de este contrato, quedaran a beneficio de dicho bien inmueble, a menos que pudiesen ser retirados del mismo, sin causarle detrimento o daño alguno.



OCTAVO: Para todos los efectos legales derivados del presente instrumento, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales de Justicia.

NOVENO: Para la validez del presente instrumento, este deberá ser firmado y sancionado por el correspondiente Decreto Exento.

DECIMO: La personería de don DANIEL JADUE JADUE para actuar en representación de la I. Municipalidad de Recoleta, consta de Decreto Exento N°3613 del 6 de diciembre del 2016.

La personería de LUIS ALBERTO PIZARRO SALDIAS para actuar en representación de la Corporación Innova Recoleta, consta de delegación de facultades efectuada por Acuerdo N°1 de fecha 5 de noviembre de 2018, de la Corporación Innova Recoleta, y en virtud de contrato suscrito para que realice las funciones de Director Ejecutivo.



[Handwritten signature]
DANIEL JADUE JADUE
ALCALDE
I. MUNICIPALIDAD DE RECOLETA



**INNOVA
RECOLETA**
Corporación Municipal
de Innovación y Desarrollo
Económico y Social

[Handwritten signature]
LUIS ALBERTO PIZARRO SALDIAS
DIRECTOR EJECUTIVO
CORPORACION INNOVA RECOLETA

